



1102

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 ABR 2019

VISTOS :

1.- La constatación, según fiscalización efectuada en el lugar, de la ocupación de un terreno de propiedad municipal, ubicado en Av. Francisco Antonio Pinto N° 0430-0438, rol de avalúo 575-21, Comuna de Temuco, por parte de don Fernando Lagos Guiñez, y otro sector del mismo terreno por indigentes, quienes han procedido a cerrar con sistema de postaciones de madera y malla de alambre, más la instalación de una estructura rodante, tipo microbús, adaptada para la venta de comida al paso ;

2.- El correo del Director de Seguridad Ciudadana Sr. Henry Ferrada Vásquez, y de la funcionaria Lorena Serafini, Asistente Social,.

4.- La notificación 1640 de 27.03.2019, cursada por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, a don Fernando Lagos Guiñez;

5.-Lo dispuesto en el art. 148 Nos. 1, 2 y 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha hecho ocupación en forma ilegal de un terreno de propiedad municipal por parte de particulares ;

DECRETO :

1.- Ordenase el retiro de los cierros de madera y mallas y de una estructura rodante instalada al interior de un terreno municipal, destinada a local comercial;

2.-El retiro deberá ser ejecutado por intermedio del Departamento de Operaciones, dependiente del Departamento de Aseo y Ornato del municipio, debiendo levantarse un acta a que se refiere el inciso 2° del Art. 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para lo cual se designa como ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones. Los elementos resultantes del retiro serán derivados al recinto Municipal.

1712247

3.- La Dirección de Aseo y Ornato, mediante su Depto. de Operaciones, deberá proceder a levantar un cerco a nivel de deslinde de vía la pública que enfrenta a la Av. Francisco Antonio Pinto, con la finalidad de evitar el ingreso a esta propiedad por parte de cualquier particular.

4.- Facúltese al señor Jefe del Depto. De Operaciones, para solicitar el apoyo de Carabineros de Chile y así dar cumplimiento a lo decretado.

4.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será el día 12.04.2019.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE DE LA COMUNA

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/CFB.rst

- 1.- Sr. Fernando Lagos Guiñez
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Of. De Partes
- 4.- Dirección de Aseo y Ornato
- 5.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- Carabineros de Chile (2da. Comisaría)